



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

RESOLUCION NO. PEXP-66/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO A PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día veintiocho (28) del mes de julio del 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. **Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. **Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, los informes periciales rendidos por el señor **Andrés Matos**, Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, contentivos de solicitud de contratación de servicios de publicidad en favor de las entidades descritas a continuación: **PRODUCCIONES ACOSTA, SRL; MARIO EMILIO PEREZ; A LA MISMA HORA; RAFAEL CAMINERO JIMENEZ; MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA; ROBERTO DIAZ YAN; CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL; EXTRAVISION, SRL; ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU; CESAR NAPOLEON DUVERNAY; JOSE MARIA REYES**



PEREZ; ANDRES ARIAS CASTILLO; GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL; YADILKA ESPINAL REMIGIO; BALBUENO MEDINA; ENRIQUE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ; TELENORTE, SRL; CASCARA TV, SRL; PRODUCCIONES DETRAS DE LA NOTICIA, SRL; SIALTA, SRL; consistentes en colocación de cuñas publicitarias en sus programas a través de los Medios Televisivos.

SEGUNDO: RECOMENDAR, si procede, que dicha contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, sea llevada a cabo a través del proceso de excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012.

A seguidas, tomando la palabra el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social*” y artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA [1]: Que, ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), fue recibido en fecha 28 de junio de 2021, el Oficio No. 0418-2021, a través del cual el señor **Andrés Matos**, Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, solicita la creación de una orden de compra de publicidad, a favor de los proveedores más adelante mencionados, las cuales ofrecen espacios publicitarios al MOPC mediante colocación de publicidad de este Ministerio, consistentes en cuñas diarias y semanales a través de sus medios televisivos durante un periodo de tres (3) meses, a saber:

1. **PRODUCCIONES ACOSTA, SRL.**, por colocación de 8 cuñas en el programa *Trazando Rutas*, transmitido por Tele Impacto, canales 22 y 52, los sábados de 7:00 a 8:00 p.m., por una inversión total de *Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$135,000.00)*, itbis incluidos, pagaderos en un monto mensual *Cuarenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$45,000.00)*.

2. MARIO EMILIO PEREZ, por colocación de 2 cuñas diarias en el programa *Vertiente de Opinión*, transmitido por el canal del Sol, los domingos a las 9:00 p.m., por una inversión total de *Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$141,600.00)*, itbis incluidos, pagaderos en un monto mensual *Cuarenta y Siete Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$47,200.00)*.
3. A LA MISMA HORA, por colocación de 20 cuñas mensuales en el programa *A la Misma Hora*, transmitido por Telecentro, canal 13, de lunes a viernes de 05:00 a 6:00 a.m., por una inversión total de *Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$318,600.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Ciento Seis Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$106,200.00)*.
4. RAFAEL CAMINERO JIMENEZ, por colocación de 2 cuñas diarias en el programa *Lo Ideal de la Hora*, transmitido por RNN, canal 27, de lunes a viernes de 11:00 a 12:00M, por una inversión total de *Doscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$240,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00)*.
5. MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA, por colocación de 3 cuñas diarias en el programa *El Poder de la Palabra*, transmitido por Teleradio América, los sábados a las 11:00 p.m., por una inversión total de *Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$135,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Cuarenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$45,000.00)*.
6. ROBERTO DIAZ YAN, por colocación de 3 cuñas de publicidad en el programa *Algo Mas que Vivir*, transmitido por los canales 64 de Claro, canal 44 de Éxito Visión y canal 8 de Telecable, los sábados de 5:00 a 6:00 p.m., por una inversión total de *Setenta Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$70,800.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Veintitrés Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$23,600.00)*.
7. CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TEELVISION, SRL, por colocación de 5 cuñas en el programa *Mackinny*, transmitido por el canal 9 los sábados a las 11:00 p.m., por una inversión total de *Doscientos Veinticinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$225,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$75,000.00)*.
8. EXTRAVISION, SRL, por colocación de 2 cuñas de publicidad en el programa *Fafa y Domingo a las 10*, transmitido por el canal 25 los domingos de 10:00 a 11:00 p.m., por una inversión total de *Doscientos Veinticinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100*






(RD\$225,000.00), itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$75,000.00)*.

9. ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU, por colocación de 3 cuñas de publicidad en el programa *La Voz de Todos*, transmitido por el canal 6 de Dajabón, de lunes a viernes de 4:00 a 5:00 p.m., por una inversión total de *Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$88,500.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Veintinueve Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$29,500.00)*.
10. CESAR NAPOLEON DUVERNAY, por colocación de 1 cuña de publicidad en el programa *Ruta de Actualidad*, transmitido por Teleradio América, canales 12 y 45 de lunes a viernes a las 11:00 p.m., por una inversión total de *Ciento Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$120,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00)*.
11. JOSE MARIA REYES PEREZ, por colocación de 3 cuñas de publicidad en el programa *Espejo 360*, transmitido por el canal 9 los domingos a las 7:00 a.m., por una inversión total de *Ciento Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00)*.
12. ANDRES ARIAS CASTILLO, por colocación de 4 cuñas de publicidad en el programa *Aquí Santo Domingo*, transmitido por Cine Visión, canal 19 los sábados a las 11:00 a.m., por una inversión total de *Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$88,500.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Veintinueve Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$29,500.00)*.
13. GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL, por colocación de 10 cuñas por días en la programación regular de TNI canal 51, UHF, y demás red de compañía a nivel de 108 estaciones de cables, vía satélite al continente americano, a través de satélite INTELSAT 14 y en el digital www-lajornadadigital.com, en las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, por un monto total de *Novecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$900,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Trescientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$300,000.00)*.
14. YADILKA ESPINAL REMIGIO, por colocación de 4 cuñas de publicidad en el programa *Hablemos*, transmitido por el canal 73, Somos TV-56, 37 TVT, de lunes a viernes de 7:00 a 9:00 a.m., por una inversión total de *Ciento Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$180,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00)*.

JA

Am

OC

J

\$

15. BALBUENO MEDINA, por colocación de 1 cuña de publicidad en el programa *Agenda Semanal*, transmitido por RNN canal 27 y simultáneamente por YouTube, los sábados de 2:00 a 3:00 p.m., por una inversión total de *Ciento Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$120,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00)*.

16. ENRIQUE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, por colocación de 2 cuñas de publicidad en el programa *Lo que Paso y Lo que Viene*, transmitido por el canal 19 los sábados a las 1:00 p.m., por una inversión total de *Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$141,600.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Cuarenta y Siete Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$47,200.00)*.

17. TELENORTE, SRL, por colocación de 3 cuñas de publicidad en la programación regular de Cinevisión, canal 19 que se retransmite en tiempo real por la página www.canal19.do y por las redes sociales: FacebookLive y YouTube, por una inversión total de *Doscientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$210,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Setenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$70,000.00)*.

18. CASCARA TV, SRL, por colocación de 50 cuñas mensuales de publicidad en la programación regular *Cascara TV* con retransmisión en las redes sociales: Facebook, YouTube e Instagram, por una inversión total de *Setenta Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$70,800.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Veintitrés Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$23,600.00)*.

19. PRODUCCIONES DETRÁS DE LA NOTICIA, SRL, por colocación de 2 cuñas de publicidad en el programa *Detrás de la Noticia*, transmitido por el canal 16 de 10:00 p.m. a 12:00 M, por una inversión total de *Ciento Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$180,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00)*.

20. SIALTA, SRL, por colocación de 2 cuñas de publicidad en el programa *Reporte Especial*, transmitido por el canal del Sol (canal 6), los sábados de 11:00 a.m. a 12.00 M, por una inversión total de *Ciento Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000.00)*, itbis incluidos, pagadero en un monto mensual *Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00)*.

RESULTA [2]: Que, en mención a lo antes expuesto, tales requerimientos fueron solicitados por el Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, a través del oficio ya mencionado: DC-0418-2021 contentivo de las solicitudes de contratación de publicidad, mencionadas en párrafo anterior a favor de las ya referidas entidades comerciales.

RESULTA [3]: Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-1113-2021, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, se procedió a solicitar al señor Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC y al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "8210 publicidad" a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de RD\$3,890,400.00

RESULTA [4]: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1625160872723LHbY, d/f 01 de julio de 2021, dado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por la suma de *Tres Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,890,400.00)*, recibido ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, en fecha 02 de julio de 2021, para la colocación de publicidad de este MOPC, A favor de los proveedores **PRODUCCIONES ACOSTA, SRL; MARIO EMILIO PEREZ; A LA MISMA HORA; RAFAEL CAMINERO JIMENEZ; MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA; ROBERTO DIAZ YAN; CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL; EXTRAVISION, SRL; ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU; CESAR NAPOLEON DUVERNAY; JOSE MARIA REYES PEREZ; ANDRES ARIAS CASTILLO; GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL; YADILKA ESPINAL REMIGIO; BALBUENO MEDINA; ENRIQUE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ; TELENORTE, SRL; CASCARA TV, SRL; PRODUCCIONES DETAS DE LA NOTICIA, SRL; SIALTA, SRL.**

RESULTA [5]: Que para cada requerimiento de forma individual, fueron emitidos a la firma del señor Andrés Matos, en su calidad de Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, los informes periciales que contienen las justificaciones para ser aprobadas dichas contrataciones de publicidad, en el entendido de que cada entidad *"cumple los requisitos para que, desde sus programas, se pueda lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa"*.

RESULTA [6]: Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en los informes precedentemente descritos, este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en numeral del artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC por los proveedores **PRODUCCIONES ACOSTA, SRL; MARIO EMILIO PEREZ; A LA MISMA HORA; RAFAEL CAMINERO JIMENEZ; MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA; ROBERTO DIAZ YAN; CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL; EXTRAVISION, SRL; ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU; CESAR NAPOLEON DUVERNAY; JOSE MARIA REYES PEREZ; ANDRES ARIAS CASTILLO; GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL; YADILKA ESPINAL REMIGIO; BALBUENO MEDINA; ENRIQUE JUAN ANTONIO**

GARCIA RODRIGUEZ; TELENORTE, SRL; CASCARA TV, SRL; PRODUCCIONES DETRAS DE LA NOTICIA, SRL; SIALTA, SRL., y en consecuencia recomienda el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

RESULTA [7]: Que este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC ha verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

RESULTA [8]: Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO [2]: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

CONSIDERANDO [3]: Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

CONSIDERANDO [4]: Que, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO [5]: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*.



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: Las propuestas publicitarias realizadas por los proveedores **PRODUCCIONES ACOSTA, SRL; MARIO EMILIO PEREZ; A LA MISMA HORA; RAFAEL CAMINERO JIMENEZ; MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA; ROBERTO DIAZ YAN; CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL; EXTRAVISION, SRL; ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU; CESAR NAPOLEON DUVERNAY; JOSE MARIA REYES PEREZ; ANDRES ARIAS CASTILLO; GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL; YADILKA ESPINAL REMIGIO; BALBUENO MEDINA; ENRIQUE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ; TELENORTE, SRL; CASCARA TV, SRL; PRODUCCIONES DETRAS DE LA NOTICIA, SRL; SIALTA, SRL**, en la firma de sus gerentes y/o representantes, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en atención al Ing. **Deligne Ascensión Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

VISTO: El Oficio No. DC-0418-2021, d/f 19 de mayo de 2021, elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC, dirigido a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, contentivo a la solicitud de elaboración de Orden de Compra de Publicidad.

VISTO: Los Informes Periciales de Publicidad realizados por el señor **Andrés Matos**, Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC.

VISTO: El Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con los Nos. DCC-1113-2021, d/f 29 de junio de 2021, por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria d/f01 de julio de 2021, bajo el número EG1625160872723LHbY, d/f 01/07/2021 por un monto de *Tres Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,890,400.00)*, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.



El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, los informes periciales rendido por el señor **Andrés Matos**, en su calidad de Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, a través del cual justifica la contratación de servicios de colocación de publicidad en favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), consistentes en colocación de cuñas publicitarias diarias y semanales a través de los medios de comunicación TELEVISIVOS de los proveedores **PRODUCCIONES ACOSTA, SRL; MARIO EMILIO PEREZ; A LA MISMA HORA; RAFAEL CAMINERO JIMENEZ; MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA; ROBERTO DIAZ YAN; CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL; EXTRAVISION, SRL; ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU; CESAR NAPOLEON DUVERNAY; JOSE MARIA REYES PEREZ; ANDRES ARIAS CASTILLO; GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL; YADILKA ESPINAL REMIGIO; BALBUENO MEDINA; ENRIQUE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ; TELENORTE, SRL; CASCARA TV, SRL; PRODUCCIONES DETAS DE LA NOTICIA, SRL; SIALTA, SRL**, durante un periodo de tres (3) meses, conforme a los informes periciales emitidos por el Director de Comunicaciones y Prensa.

SEGUNDO: RECOMIENDA, el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de las entidades comerciales **PRODUCCIONES ACOSTA, SRL. MARIO EMILIO PEREZ, LA MISMA HORA, RAFAEL CAMINERO JIMENEZ, MULRIMEDIOS TELERADIO AMERICA, ROBERTO DIAZ YAN, CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL. EXTRAVISION, SRL. ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU, CESAR NAPOLEON DUVERNAY, JOSE MARIA REYES PEREZ, ANDRES ZBALBUENO MEDINA, ENRIQUE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, TELENORTE, SRL. CASCARA TV, SRL. PRODUCCIONES DETRÁS DE LA NOTICIA, SRL. SIALTA, SRL.**

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.



QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, pagina web de la institución: www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Ing. Nelson Maloney
Asesor del ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

